EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

fondo ganadero

# COMITE DE ADMINISTRACIÓN

## ACTA Nº 45 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011
## RESOLUCION Nº 9.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA DEL FONDO GANADERO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 33°, INCISO f) DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------**

**VISTO:** El dictamen FG-DA Nº 853/11 de fecha 25 de octubre del 2011 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones).

**CONSIDERANDO:** Que, en la misiva de referencia, la citada dirección hace relación a la **Contratación por Excepción para la Adquisición de insumos de oficina**; y sobre el particular manifestar cuanto sigue:

- Que, la Adquisición de insumos de oficina se encontraba prevista dentro del Lote Nro. 2 de la Licitación por Concursos de ofertas N° 05/11 para la Adquisición de útiles e insumos de oficina – ID Nro. 210751, que fuera declarado desierto en dos ocasiones, primero por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nro. 21, Acta N° 30 de fecha 28 de julio de 2011 y segundo por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nro. 07, Acta Nro. 38 de fecha 22 de septiembre de 2011, conforme lo establece el inc. b) del art. 30 de la Ley Nro. 2051/03;
- Que, el Contrato anterior tuvo vigencia hasta el 16 de agosto del corriente año y por las sucesivas declaraciones desiertas el Fondo Ganadero no cuenta aún con un proveedor que pueda proveer los insumos de oficina, imprescindibles para el funcionamiento de la Institución;
- Que, por Memorándum 227/11 recibido de la División Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante un nuevo proceso de contratación en el **Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos"** del Presupuesto 2011 destinado al Fondo Ganadero;
- Por tanto y por lo precedentemente manifestado es conveniente realizar por la vía de excepción como se establece en el siguiente:

**Ley 2051/03, Art. 33.- Casos de Excepción:**
*La convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a de los de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

***f) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;***

Por consiguiente y en razón de que:
Conforme a lo señalado precedentemente, a la necesidad del Fondo Ganadero de adquirir los insumos de oficina en el menor tiempo posible, por ser los mismos imprescindibles para el funcionamiento de la Institución; y teniendo en cuenta lo dispuesto en inciso f) del Art. 33 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, es criterio de esta unidad que se halla fundado el requisito exigido por artículo señalado más arriba recayendo sobre el.

Por lo expuesto, corresponde a la máxima autoridad, vía resolución, autorizar el supuesto de excepción previsto en el Art. 33 de la Ley 2.051/03 inciso f), a fin de adquirir los insumos de oficina que el Fondo Ganadero requiere.

Que, la Asesoría Jurídica, según nota AJ-DIC Nº 246/11 de fecha 28 de octubre del corriente manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Administrativa, se ajusta a derecho, para llevar adelante los trámites correspondientes a la Contratación Directa por vía de excepción para la adquisición de insumos de oficina, atendiendo a las particularidades que el llamado presenta;

Que, la Ley Nº 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; **y**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

**ACTA Nº 45 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011**
**RESOLUCION Nº 9.-**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA DEL FONDO GANADERO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 33°, INCISO f) DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

**Art. 1°)** **AUTORIZAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA DEL FONDO GANADERO**, conforme a lo previsto en el Articulo 33° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Inciso f) ***"Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"***.----------

**Art. 2°)** COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.